

XVIII Fiadi CR

13 de Octubre

CONFIANZA Y DERECHO EN LA ERA DIGITAL

Julio Téllez Valdés

UNAM (México)

La *Confianza Digital*, es un rubro que va más allá de un tema de estudio o análisis jurídico. Se trata de un gran trabajo integrador que tiene a la confianza como una piedra angular, tomando como punto de partida el enfoque de la privacidad y la protección de datos y la “seguridad de la información”, como derechos fundamentales que construyen la base para el desarrollo y mejoramiento de los sistemas jurídicos contemporáneos en materia de Tecnologías de la información y Comunicación (TIC), estrechamente vinculados con la seguridad para los entornos económicos y sociales de la información, la tecnología *per se* y la cultura digital.

Se identifica como variable principal y eje toral de ésta ponencia a la “confianza en la Era Digital”, para la construcción de los grandes beneficios que pueda arrojar el uso de las TIC, tanto a nivel gobierno, empresarial o personal. Es un presupuesto básico para el crecimiento y desarrollo económico y social que se busca con la sinergia de los distintos sectores de la sociedad: público, privado y social.

Los beneficios de este enfoque de jurídico, surgen de un fenómeno social complejo como la Sociedad red y la economía digital. El uso generalizado de

las TIC –bienes y servicios tecnológicos- tiene implicaciones jurídicas evidentes donde la confianza se vuelve pieza clave.

El problema de –la falta de confianza- derivada de la ausencia de elementos: *tecnológicos, normativos y culturales*, deben ser analizados a efecto de dimensionar lo complejo del fenómeno y reducir al mismo tiempo dicha complejidad a través del análisis jurídico de dichos elementos para con ello ofrecer soluciones armónicas que aporten a los ámbitos social, cultural, económico, político y jurídico en la convivencia de los diferentes sectores de la sociedad.

El origen de esta ponencia es determinar el grado de impacto del derecho en la confianza digital, y su correlación de ésta con las principales actividades del sector público, privado y social, con la intención de que el derecho mediante la certeza jurídica –análisis, propuestas de reformas legales, etc.,- contribuya a elevar los beneficios del uso de las TIC en la sociedad y sus diversos sectores.

El Derecho, como agente que de impacto en la Era Digital, donde la confianza –*tecnológica, jurídica y cultural*- *configuran un ecosistema dinámico virtuoso* para la construcción de valores que determinan la conducta del ser humano –mismas que regula el derecho-, que detona o reprime la actividad de los diversos sectores –*sistemas- de los distintos países en la Era digital*.

Desde el inicio de la sociedad ha sido clave para la subsistencia de sus individuos, buscar el estado de confianza, protección y seguridad. Así, la confianza está vinculada a la seguridad, tranquilidad y ello a la subsistencia

humana, con lo cual los individuos pueden hacer actividades recreativas, económicas y de gobierno. En la época contemporánea bien puede resumirse en la siguiente frase: *La confianza es la base para el desarrollo y éxito de la sociedad en la Era digital.*

Así, la confianza -clave para la interacción entre los diferentes sectores de la población– donde la interacción que en sus actividades conllevan relaciones jurídicas o actos jurídicos y por ende, se convierte en el motor del análisis sobre el cual se atenderán las carencias de confianza en la Era Digital, lo cual implica sin lugar a dudas un gran desarrollo inter y transdisciplinario.

Es un proceso complejo que se analizará desde el enfoque jurídico, considerando los siguientes componentes o temas dentro del Derecho de las TIC:

a) Tecnológico (TIC):

- Utilizando Tecnologías de mejor privacidad (PET),
- Aplicando Privacidad desde Diseño (*Privacy by Design*) en las TIC,
- Uso de las TIC en sector público, *de software* y aplicaciones, respecto de sus efectos en la privacidad.
- Computo en la nube
- Cibercrimen

b) Derecho en la Era Digital (Marco normativo y certeza jurídica):

- Mejoramiento de normas pertinentes en materia de Derecho de las TIC, destacando el de la Privacidad, protección de datos y la seguridad de la información.
- Desarrollo de normas técnicas en relación a: privacidad, tratamiento de datos y seguridad de la información.
- Revisión del marco jurídico para su armonización y adecuación a la Era Digital y la dinámica de las TIC

c) Aspecto cultural en el uso de las TIC (cultura digital):

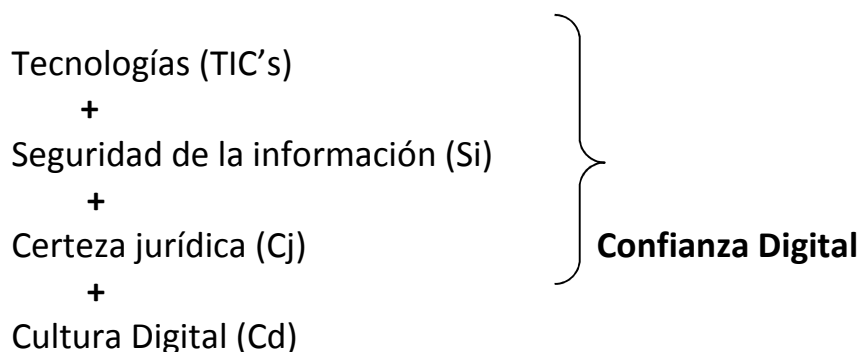
- Cultura de la legalidad, del respeto a los Derechos Humanos y TIC
- Cultura de la Privacidad y la protección de datos
- Cultura de la Seguridad de la información
- Capacitación y desarrollo de habilidades a los actores jurídicos

De manera gráfica, un esbozo del análisis jurídico es el siguiente:



En la interacción de los distintos sectores –sistemas- hay temas interconectados donde el principal fin; es alcanzar beneficios gracias al uso de las TIC's. Sin embargo, existe una fuerte **desconfianza** en su manejo, regulación y aplicación, sea por ignorancia u otra causa, es el principal reto para la Economía digital, para el desarrollo del gobierno digital y los procesos de innovación tecnológico de los que hablan empresarios, académicos y políticos e incluso lo son para las actividades de la vida cotidiana de la sociedad simples como el uso de redes sociales, pagos por internet, o compra de aplicaciones de ocio. Además de que no hay un marco jurídico y operadores jurídicos del todo actualizados y capacitados –existen fuertes trabas, omisiones o lagunas jurídicas, imprecisas y desafortunadas normas y malas

interpretaciones jurídicas-. Esto hace evidente la necesidad de aportar desde la ciencia jurídica; solución integral -tecnológica, jurídica y cultural-, encaminada a incrementar la *Confianza Digital*:



Beneficios:

Del sector privado: desarrollo económico; potencializar el sector económico, comercio electrónico, transferencias y pagos electrónicos, y creación y crecimiento de MPyME, bancarización, etc.

Del sector público: eficiencia del gobierno en la gestión pública: eficacia, transparencia, rendición de cuentas, respeto a Derechos Humanos y en el ámbito democrático la legitimidad respecto de la población (Estado eficaz: desarrollo cultural, social y económico).

Del sector social o en lo individual: la relación entre sí y los sectores público y privado, en términos cualitativos y cuantitativos económicos, de calidad de vida y de gobernabilidad. Reconocimiento de un vivir en un Estado Democrático de Derecho.

Círculo virtuoso entre las actividades económicas productivas, de gobierno y socio culturales.

Esta ponencia integra el estudio de varios temas particulares en relación a la privacidad, la protección de datos y la seguridad de la información. En esta tesitura, partimos de las siguientes consideraciones:

- La Privacidad debe entenderse como algo dinámico de corte sincrónico y al mismo tiempo longitudinal para poder ofrecer estudios jurídicos de mayor aproximación a la complejidad del sistema social; comprendiendo el sector público y privado.
- Es un valor personal subjetivo y constructo interno y colectivo determinado por circunstancias, fenómenos y agentes dinámicos como las tecnologías, la cultura y las políticas, etc. Transformándose constantemente el enfoque social, económico y jurídico desde el cual se observa.
- La Privacidad es un Derecho Fundamental que cobra mayor relevancia en esta Era digital donde el flujo y recopilación de datos es de lo más usual.
- La Protección de Datos es un derecho fundamental por separado al de Privacidad, aunque interdependiente como derecho humano y también fundamental.
- Tanto el derecho a la privacidad como el derecho a la protección de datos, se vinculan para su efectivo cumplimiento con las TIC y la seguridad de la Información, aunado a la carga cultural respecto de los tres anteriores.

- Para que se pueda generar “confianza” se requiere de un trabajo integral y constante; resaltando el enfoque jurídico capaz de comprender la necesidad del trabajo multidisciplinario y complementario en los siguientes rubros:
 - **TIC:** Utilizando Tecnologías de mejor privacidad (PET), Aplicando Privacidad desde Diseño (*Privacy by SDesign*) en las TIC, *software*, y aplicaciones, de programas de empresas públicas y privadas.
 - Comprendiendo el ecosistema del **Cómputo en la nube** y su impacto jurídico
 - **Sistema jurídico y normatividad:** Simplificado, preciso y de efectivo cumplimiento. Marco normativo de privacidad y de seguridad de la información. Destacando el tema de protección de datos como en el caso del Cómputo en la nube, de los datos del sector público y privado.
 - **Cultura digital**, que comprenda la importancia de la privacidad, la protección de datos personales y la seguridad de la información, sociabilizando y formando capital humano certificado para que en la toma de decisiones considere estos tres ejes fundamentales (privacidad, protección de datos y seguridad de la información), en los diferentes sectores.

Los **temas principales** de manera enunciativa y limitativa son los siguientes:

1. **TIC:**

Tecnología de mejor privacidad y privacidad por diseño

2. Privacidad y Protección de datos personales:

Como Derechos Humanos y Fundamentales, particularmente:

- a) Cómputo en la nube,
- b) Política de impacto a la privacidad aplicable a trabajos TIC de las empresas públicas y/o privadas.

3. Seguridad de la Información

4. Prevención de delitos.

5. Derechos Humanos:

- A) Internet como acceso universal
- B) Libertad de expresión
- C) Libertad de prensa
- D) Libertad de asociación
- E) No discriminación y accesabilidad
- F) Privacidad y Protección de Datos

6. Datos personales:

- a) Contratación de cómputo en la nube de sector privado y público),
- b) Datos Biométricos; en materia laboral, migratoria, criminal, etc.
- c) Datos Clínicos; expediente electrónico, bases de datos clínicos, sector salud privado y público
- d) Datos Financieros; Tarjetas de crédito, banca en línea y pago móvil.

- e) Datos de identificación; poblacionales, electorales, DIN, cédula nacional de identidad, etc.
- f) Comerciales y de *marketing*; firma electrónica y certificado electrónico
- g) Datos de localización y seguimiento: GPS, RFID, dispositivos móviles, IP, cookies, etc.),
- h) Responsables de protección de datos (sujetos obligados por ley, su capacitación),
- i) Big data y minería de datos.
- j) Redes sociales.
- k) Certificado de Confianza Digital. Para tema de Privacidad y protección de datos, certificación de trabajos, sitios web y responsables de tratamiento.

7. Prevención de conductas delictivas y delitos sobre la información o tecnologías:

- A) Ciberterrorismo
- B) Ciberataques a sector público
- C) Delitos de orden patrimonial; fraudes electrónicos, lavado de dinero *on line*, clonación de tarjetas, *phishing*, etc
- D) Delitos contra la Dignidad o integridad psicológica o emocional
 - a) Prevención de *ciberbullying*, *sexting*, pornografía infantil.
 - b) Suplantación de identidad
 - c) Otros

8. Propiedad Intelectual Digital:

- A) Derecho al olvido
- B) Responsabilidad de los ISP

- a) Conectividad, almacenamiento y gestión de contenidos
- b) Relación estrecha entre Privacidad, Protección de Datos y Propiedad intelectual.
- c) Estudio de Leyes internacionales referentes a la Propiedad Intelectual

9. Cultura Digital:

Capacitación y sociabilización del conjunto de temas a los diversos sectores de la Población, cubriendo los aspectos 3 mencionados.

CONSIDERACIONES FINALES

Es indudable que con el desarrollo de trabajos integrales como este, se lograría un impacto favorable en los diversos sectores de la sociedad; en el desarrollo económico, social, cultural, político y jurídico, en el sano ejercicio del presupuestal en materia de TIC que lleven miras a cumplir la ley y derechos fundamentales, legitimidad ciudadana, y respeto a los derechos humanos, entre otros.

En suma, recuperar de a poco la confianza entre las personas y de las personas al Estado y las empresas, sobre la base del respeto a la ley, es sin duda una clave para la mejora constante que buscamos para nuestra sociedad.

Beneficios que llegan por tres partes; cultura, legalidad y tecnologías, esto se traduce en cambio de actitud y desarrollo de la economía, del gobierno

digital y contribuye al potencial que de por sí tienen las TIC bien empleadas en los diversos sectores.

Con lo anterior, las nuevas tecnologías se convertirían en un mayor referente para gobierno y sector privado y sociedad en aportar soluciones integrales que lleven el enfoque multidimensional a nivel técnico, cultural y jurídico en temas de gran innovación y sobretodo privilegiando un enfoque social.